

CAP transporte de mercancías

¿Quién debe hacer la formación inicial?

Los conductores que obtengan el permiso de conducir de la clase C1, C o C+E con posterioridad al 11 de septiembre de 2009 tienen que realizar el curso de formación inicial del CAP de camión (CAP de transporte de mercancías) para poder circular de forma legal como conductor profesional. Estos conductores para obtener el CAP tienen que hacer el curso de formación inicial ordinaria o acelerada:

Ordinaria que consta de 240 horas (220h teóricas y 20h prácticas) y aprobar el examen correspondiente.

Acelerada que consta de 140 horas (130h teóricas y 10h prácticas) y aprobar el examen correspondiente.

La excepción es: si se posee cualquiera de los permisos C1 o C previamente al 11 de septiembre del 2009

¿Cómo son los cursos de ampliación CAP de viajeros a mercancías?

Los conductores que hayan realizado la formación inicial de transporte de viajeros y quieran hacer un curso de formación inicial de transporte de mercancías no tienen que hacer el curso entero. **Sólo tienen que hacer la parte del curso con contenidos específicos del transporte de mercancías.** Los cursos de ampliación acelerada constan de 35 horas teóricas y 2,5 horas prácticas de conducción en camión.

¿Quién debe hacer la formación continua (renovación) en los cursos CAP de transporte de mercancías?

Los conductores con permiso de conducir de la clase C1, C o C+E expedido después del 11 de septiembre de 2008. Para obtener el carnet de conductor profesional o carnet CAP tendrán que hacer los cursos de formación continua cada cinco años para renovar dicho carnet. Consta de 35 horas teóricas. Para aprobar estos cursos no hay que hacer ningún examen, sólo es necesario asistir al curso. La asistencia es, por tanto, obligatoria.

Los conductores con permiso de conducir de la clase C1, C o C+E expedido antes del 11 de septiembre de 2008. Estos conductores para obtener el CAP tienen que hacer el curso de formación continua (renovación del CAP) que consta de 35 horas teóricas. Para aprobar estos cursos no hay que hacer ningún examen, sólo es necesario asistir al curso. La asistencia es, por tanto, obligatoria.

La fecha en que estos conductores tienen que hacer los cursos de renovación por primera vez depende de su última cifra del DNI:

Terminados en 1 o 2 antes del 10 de septiembre de 2012

Terminados en 3 o 4 antes del 10 de septiembre de 2013

Terminados en 5 o 6 antes del 10 de septiembre de 2014

Terminados en 7 o 8 antes del 10 de septiembre de 2015

Terminados en 9 o 0 antes del 10 de septiembre de 2016

En el momento que estos conductores hagan el curso de renovación, obtendrán el carnet de conductor profesional o carnet CAP expedido por el Ministerio de Fomento. **Dicho carnet tiene una validez de cinco años.** Para poder renovar dicho carnet los conductores tendrán que volver a realizar el curso de formación continua.